Temuco

3074

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 02 OCT. 2017

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad
3.- Fotocopia Permiso Municipal.
4.- Certificado de Nacimiento.

D E C R E T O:

1.- Designase suplente en el permiso municipal del Sr. Hugo Miguel Bravo Mera C.I. N° domiciliado en comerciante ambulante autorizado con el rubro de Frutas y Verduras y ubicado en calle Hoschtetter esquina Holandesa frente al N° 790 vereda este, a su hijo Don David Alejandro Bravo Villegas. .

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso del Sr. Hugo Miguel Bravo Mera.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/GFC/RKP/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes

1375643